



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

10293 *Segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones año 2023 del Ayuntamiento de Eivissa*

El pleno del Ayuntamiento de Eivissa, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2023, aprueba la Segunda Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023, la cual afecta al siguiente articulado:

ARTÍCULO 7- SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDAS

A) AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA

- a) **Objetivo:** El objeto de esta subvención es ayudar a personas físicas residentes al municipio de Ibiza con escasos medios económicos, con la finalidad de facilitar la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler por medio del otorgamiento de ayudas directas consistentes en la financiación de una parte de la renta a satisfacer.
- b) **Efectos que se pretenden:** Se pretende paliar los efectos del encarecimiento del alquiler en el municipio de Ibiza, que actualmente presenta los precios más elevados del Estado, y que obliga a muchas personas que traen años viviendo a partir hacia otros territorios por no poder hacer frente al pago de estos alquileres.
- c) **Procedimiento:** El procedimiento de concesión de subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva.
- d) **Coste previsible:** 900.436,54 euros.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a la aplicación presupuestaria 15200 48900.
- f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

ARTÍCULO 13. SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

A) SUBVENCIONES PROMOCIÓN ECONÓMICA COMERCIO

- a) **Objetivos:** Fomentar la actividad económica del municipio apoyando a las empresas locales.
- b) **Efectos que se pretenden:** La transformación de la ciudad de Ibiza hacia un modelo ambientalmente sostenible y tecnológicamente innovador desde el punto de vista económico. En este sentido, el tejido empresarial y comercial local es un actor fundamental a tener en consideración en el proceso de transición hacia el nuevo modelo de ciudad. Por eso, es necesario apoyar e impulsar a estos sectores permitiéndoles mantener y reinventar su actividad económica.
- c) **Coste previsible:** 599.563,46 euros.
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente a la aplicación presupuestaria 43100-47900.
- e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva.
- f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario a que corresponda el Plan.

ARTÍCULO 18. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

A) CLUBES DEPORTIVOS:

- a) **Objetivos:** Al amparo de la Ley Balear del Deporte que atribuye a las administraciones locales la responsabilidad del fomento del deporte y de los propios Estatutos del Patronato de Deportes que le comprometen a apoyar a las entidades deportivas del municipio que fomentan la actividad deportiva, es necesario establecer un sistema de ayudas para estos clubes.
- b) **Efectos que se pretenden:** Conceder unas ayudas económicas para el mantenimiento de las citadas entidades deportivas que les permitan desarrollar su labor de fomento del deporte.
- c) **Coste previsible:** 90.000,00 euros
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos del Patronato Municipal de Deportes, concretamente a la aplicación presupuestaria 34000-48900.
- e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva.
- f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan





B) ESCUELAS DEPORTIVAS.

a) Objetivos: Al amparo de la Ley Balear del Deporte que atribuye a las administraciones locales la responsabilidad del fomento del deporte y de los propios Estatutos del Patronato de Deportes que le comprometen a apoyar a las entidades deportivas del municipio que fomentan la actividad deportiva, es necesario establecer un sistema de ayudas para estos clubes.

b) Efectos que se pretenden: Conceder unas ayudas económicas a aquellos clubs del municipio que acuerden mediante convenio con el Patronato Municipal de Deportes, desarrollar programas de iniciación deportiva mediante la red de escuelas deportivas municipales.

c) Coste previsible: 112.000,00 euros

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, concretamente en la aplicación presupuestaria 34000-48901.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, pero con carácter excepcional se podrán otorgar mediante concesión directa aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

C) CLUBS PATRIMONIO:

a) Objetivos: Al amparo de la Ley Balear del Deporte que atribuye a las administraciones locales la responsabilidad del fomento del deporte y de los propios Estatutos del Patronato de Deportes que le comprometen a apoyar a las entidades deportivas del municipio que fomentan la actividad deportiva, es necesario establecer un sistema de ayudas para los clubes mencionados.

b) Efectos que se pretenden: Conceder unas ayudas económicas a aquellos clubs del municipio que acuerden mediante convenio con el Patronato Municipal de Deportes, desarrollar programas de competición deportiva a nivel autonómico, nacional y/o internacional, al tiempo que difunden en el exterior la imagen de una ciudad implicada con el deporte y que es patrimonio de humanidad. Las ayudas procuran fundamentalmente subvencionar una parte de los altos costes que representan los desplazamientos para poder competir en las diferentes ligas baleares y nacionales.

c) Coste previsible: 252.000,00 euros

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del Presupuesto del Patronato Municipal de deportes, concretamente en la aplicación presupuestaria 34000-48902.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, pero con carácter excepcional se podrán otorgar mediante concesión directa aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

Ibiza, 16 de octubre de 2023

*(La primera teniente de alcalde
Gema Marí Planells)*

